



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C8-0213/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0739-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de mayo de 2024

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN LORENZO PAPALO REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Marzo de 2024, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-151-2024 de fecha 05 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0715-2024 de fecha 23 de Mayo de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 26 de Abril de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
San Lorenzo Pápalo	Concepcion Papalo	Oaxaca	Comisariado de Bienes Comunales

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: San Lorenzo Pápalo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	729392	1982926
2	729429	1982924
3	729529	1982871
4	729564	1982863
5	729749	1982911
6	729824	1982884
7	729849	1982791
8	730007	1982723
9	730106	1982662
10	730125	1982632
11	730240	1982569
12	730276	1982566

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C8-0213/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0739-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de mayo de 2024

13	730474	1982459
14	730500	1982419
15	730561	1982393
16	730644	1982327
17	730692	1982238
18	730766	1982226
19	730979	1982072
20	731012	1982038
21	731023	1981979
22	731079	1981896
23	731168	1981853
24	731216	1981803
25	731236	1981751
26	731357	1981620
27	731369	1981586
28	731122	1980667
29	730846	1980656
30	730719	1980694
31	730635	1980645
32	730476	1980636
33	730280	1980588
34	730214	1980601
35	730119	1980578
36	730072	1980575
37	729882	1980513
38	729753	1980452
39	729666	1980393
40	729392	1980127
41	729467	1979996
42	729448	1979929
43	729188	1979810
44	729023	1979796
45	728775	1979648
46	728567	1979665
47	728396	1979737
48	727714	1979855

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C8-0213/03/24
Oficio N° SEMARNAT-AR-0739-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de mayo de 2024

49	727740	1979662
50	727485	1979647
51	727281	1979159
52	727026	1979036
53	727071	1978979
54	726999	1978765
55	726515	1978211
56	726582	1978076
57	726473	1978103
58	726365	1977930
59	726288	1978000
60	726088	1977704
61	725713	1977469
62	725489	1977438
63	725220	1977442
64	724435	1977214
65	724182	1977275
66	723964	1977464
67	723571	1977643
68	723437	1977505
69	723107	1977655
70	722075	1978543
71	721460	1978746
72	720884	1979740
73	720684	1980537
74	720605	1980723
75	720705	1980759
76	720975	1980788
77	721137	1980798
78	721233	1980795
79	721449	1980824
80	721547	1980857
81	721689	1980890
82	721853	1980946
83	721976	1980890
84	722013	1980845

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C8-0213/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0739-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de mayo de 2024

85	722146	1980840
86	722201	1980873
87	722304	1980911
88	722462	1980897
89	722665	1980863
90	722992	1980850
91	723039	1980832
92	723105	1980825
93	723335	1981015
94	723380	1981029
95	723440	1981004
96	723523	1981020
97	723570	1981060
98	723670	1981102
99	723773	1981061
100	723832	1981101
101	723870	1981098
102	723916	1981117
103	724009	1981119
104	724116	1981203
105	724188	1981229
106	724291	1981410
107	724366	1981425
108	724455	1981514
109	724568	1981599
110	724690	1981650
111	724806	1981748
112	724919	1981819
113	725001	1981990
114	725100	1982197
115	725143	1982242
116	725223	1982404
117	725288	1982501
118	725313	1982508
119	725365	1982550
120	725431	1982559

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C8-0213/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0739-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de mayo de 2024

121	725452	1982554
122	725516	1982563
123	725589	1982628
124	725653	1982680
125	725734	1982768
126	725778	1982799
127	725867	1982883
128	726016	1983130
129	726042	1983209
130	726114	1983330
131	726171	1983393
132	726254	1983523
133	726510	1983763
134	726890	1983880
135	726949	1983902
136	726994	1983959
137	727187	1984084
138	727264	1984117
139	727248	1984168
140	727367	1984240
141	727416	1984251
142	727464	1984226
143	727541	1984257
144	727692	1984258
145	727843	1984151
146	727926	1984132
147	728005	1983983
148	728142	1983976
149	728252	1983862
150	728444	1983702
151	728559	1983577
152	728635	1983439
153	728701	1983370
154	728715	1983247
155	728832	1983183
156	728833	1983082

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

5 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C8-0213/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0739-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de mayo de 2024

157	728960	1982895
158	729225	1982939
159	729294	1982899
160	729341	1982897

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
San Lorenzo Pápalo	1	1	No aplica	NINGUNO	30/06/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
San Lorenzo Pápalo	3651.039	3526.41	21.17

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
San Lorenzo Pápalo	21.17 (veintiunopunto diecisiete)	6622.99 (seis mil seiscientos veintidos punto noventa y nueve)

Nombre del predio: San Lorenzo Pápalo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/05/24 - 30/06/25	Otras hojosas	21.17	77.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/24 - 30/06/25	Pinus muerto	21.17	4996.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/24 - 30/06/25	Quercus muerto	21.17	1548.9	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SUSTENTABILIDAD EN ECOSISTEMAS FORESTALES Y CONTABLES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C8-0213/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0739-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de mayo de 2024

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SEF 12

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
San Lorenzo Pápalo	S-20-019-SLP-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Para la ejecución de este programa de manejo no se contempla la construcción de caminos o algún otro tipo de infraestructura, también se establece y se condiciona a que se realicen en tiempo y forma los trabajos de restauración propuestos; además de los tratamientos complementarios necesarios para recuperar la composición original del bosque, su productividad y funcionalidad; los volúmenes a extraer de Pinus Sp., Quercus spp. y otras hojosas corresponden a madera muerta.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

7 de 8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C8-0213/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0739-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 29 de mayo de 2024

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIOL ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE MINUTARIO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

8 de 8

